Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 ENE. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1 4 0 5 . Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

0045/22

G. T. F.

Buy

Prof. Maria Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yami'a C. ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G.D.C. R - S.G.L. v T

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifiquese el artículo 8º de la Ley provincial 1.272, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- Es atribución de los profesionales regidos por la presente, la realización y aplicación de las técnicas señaladas en el artículo 6º, previo cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 7º.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Darhien A, LÖFFLER Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia PODER I EGISI ATIVO

registrado bajo el n·

1405

USHIJAJA 1 1 ENE. 2022

Yamta C ZELARAYAN Jefe de Departemento Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"